

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALVARO DE JESUS NIAMPIRA BENAVIDEZ VS. SURAMERICANA S.A. y OTROS.

RAD: 2014-00184

SECRETARIA. – ABRIL NUEVE (09) de 2021. A despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaria en el presente proceso, Sírvasse proveer.

LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, **ABRIL NUEVE (09)** de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, se

DISPONE

PRIMERO.- APRUEBASE la liquidación de costas practicada dentro del presente proceso.

SEGUNDO.- En firme el presente auto, cancélese su radicación y **ARCHIVESE** el expediente.

TERCERO.- EXPIDANSE las copias a que hubiere lugar, a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Maritza Luna CandeLO', sobre un fondo blanco.

MARITZA LUNA CANDELO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSA ELENA BLANCO PAVAS VS. COLPENSIONES y PROTECCION S.A.

RAD: 2018-00373

SECRETARIA. – ABRIL NUEVE (09) de 2021. A despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaria en el presente proceso, Sírvasse proveer.

LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, **ABRIL NUEVE (09)** de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, se

DISPONE

PRIMERO.- APRUEBASE la liquidación de costas practicada dentro del presente proceso.

SEGUNDO.- En firme el presente auto, cancélese su radicación y **ARCHIVESE** el expediente.

TERCERO.- EXPIDANSE las copias a que hubiere lugar, a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maritza Luna Candelo', written over a horizontal line.

MARITZA LUNA CANDELO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARIA DEL CARMEN LOZANO DE TELLO VS. COPENSIONES.

RAD: 2018-00260

SECRETARIA. – ABRIL NUEVE (09) de 2021. A despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaria en el presente proceso, Sírvasse proveer.

LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, **ABRIL NUEVE (09)** de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, se

DISPONE

PRIMERO.- APRUEBASE la liquidación de costas practicada dentro del presente proceso.

SEGUNDO.- En firme el presente auto, cancélese su radicación y **ARCHIVESE** el expediente.

TERCERO.- EXPIDANSE las copias a que hubiere lugar, a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maritza Luna Candelo', written over a horizontal line.

MARITZA LUNA CANDELO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA DE EFRAIN RODRIGUEZ ROA VS. COLPENSIONES.

RAD: 2015-00586

SECRETARIA. – ABRIL NUEVE (09) de 2021. A despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaria en el presente proceso, Sírvasse proveer.

LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, **ABRIL NUEVE (09)** de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, se

DISPONE

PRIMERO.- APRUEBASE la liquidación de costas practicada dentro del presente proceso.

SEGUNDO.- En firme el presente auto, cancélese su radicación y **ARCHIVESE** el expediente.

TERCERO.- EXPIDANSE las copias a que hubiere lugar, a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maritza Luna Candelo', written over a horizontal line.

MARITZA LUNA CANDELO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**REF. ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARIA CRISTINA VILLA VILLEGAS
VS. COLPENSIONES**

RAD: 2012-00798

SECRETARIA. – ABRIL NUEVE (09) de 2021. A despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaria en el presente proceso, Sírvasse proveer.

LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, **ABRIL NUEVE (09)** de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, se

DISPONE

PRIMERO.- APRUEBASE la liquidación de costas practicada dentro del presente proceso.

SEGUNDO.- En firme el presente auto, cancélese su radicación y **ARCHIVESE** el expediente.

TERCERO.- EXPIDANSE las copias a que hubiere lugar, a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maritza Luna Candelo', written over a horizontal line.

MARITZA LUNA CANDELO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**REF. ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARLOS ALBERTO MEDINA MAYA
VS. COLPENSIONES y PROTECCION S.A.**

RAD: 2019-00340

SECRETARIA. – ABRIL NUEVE (09) de 2021. A despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaria en el presente proceso, Sírvasse proveer.

LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, **ABRIL NUEVE (09)** de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, se

DISPONE

PRIMERO.- APRUEBASE la liquidación de costas practicada dentro del presente proceso.

SEGUNDO.- En firme el presente auto, cancélese su radicación y **ARCHIVESE** el expediente.

TERCERO.- EXPIDANSE las copias a que hubiere lugar, a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Maritza Luna CandeLO', sobre un fondo blanco.

MARITZA LUNA CANDELO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA DE CLAUDIA PATREICIA LEMUS
FWERNANDEZ VS. PORVENIR S.A.

RAD: 2016-00425

SECRETARIA. – ABRIL NUEVE (09) de 2021. A despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaria en el presente proceso, Sírvasse proveer.

LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, **ABRIL NUEVE (09)** de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, se

DISPONE

PRIMERO.- APRUEBASE la liquidación de costas practicada dentro del presente proceso.

SEGUNDO.- En firme el presente auto, cancélese su radicación y **ARCHIVESE** el expediente.

TERCERO.- EXPIDANSE las copias a que hubiere lugar, a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maritza Luna Candelo', is written over a faint circular stamp.

MARITZA LUNA CANDELO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**REF. ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA DE AURA MARINA GIRON FERNANDEZ
VS. COLPENSIONES.**

RAD: 2017-00487

SECRETARIA. – ABRIL NUEVE (09) de 2021. A despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaria en el presente proceso, Sírvasse proveer.

LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, **ABRIL NUEVE (09)** de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, se

DISPONE

PRIMERO.- APRUEBASE la liquidación de costas practicada dentro del presente proceso.

SEGUNDO.- En firme el presente auto, cancélese su radicación y **ARCHIVESE** el expediente.

TERCERO.- EXPIDANSE las copias a que hubiere lugar, a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

MARITZA LUNA CANDELO

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Maritza Luna CandeLO', written over a horizontal line. Below the signature, the name 'MARITZA LUNA CANDELO' is printed in bold, uppercase letters.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANGIE VIVIANA BLANDON CHOCUE VS. COLPENSIONES.

RAD: 2017-00001

SECRETARIA. – ABRIL NUEVE (09) de 2021. A despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaria en el presente proceso, Sírvasse proveer.

LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, **ABRIL NUEVE (09)** de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, se

DISPONE

PRIMERO.- APRUEBASE la liquidación de costas practicada dentro del presente proceso.

SEGUNDO.- En firme el presente auto, cancélese su radicación y **ARCHIVESE** el expediente.

TERCERO.- EXPIDANSE las copias a que hubiere lugar, a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maritza Luna CandeLO', written over a horizontal line.

MARITZA LUNA CANDELO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**REF. ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA DE JULIO CESAR VELASQUEZ ÑAÑEZ
VS. PROTECCION S.A.**

RAD: 2014-00865

SECRETARIA. – ABRIL NUEVE (09) de 2021. A despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaria en el presente proceso, Sírvasse proveer.

LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, **ABRIL NUEVE (09)** de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, se

DISPONE

PRIMERO.- APRUEBASE la liquidación de costas practicada dentro del presente proceso.

SEGUNDO.- En firme el presente auto, cancélese su radicación y **ARCHIVESE** el expediente.

TERCERO.- EXPIDANSE las copias a que hubiere lugar, a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maritza Luna CandeLO', written over a horizontal line.

MARITZA LUNA CANDELO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA DE JHON EDWAR TOBAR VS. BANCO COOMEVA S.A.

RAD: 2014-00184

SECRETARIA. – ABRIL NUEVE (09) de 2021. A despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaria en el presente proceso, Sírvasse proveer.

LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, **ABRIL NUEVE (09)** de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, se

DISPONE

PRIMERO.- APRUEBASE la liquidación de costas practicada dentro del presente proceso.

SEGUNDO.- En firme el presente auto, cancélese su radicación y **ARCHIVESE** el expediente.

TERCERO.- EXPIDANSE las copias a que hubiere lugar, a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Maritza Luna CandeLO', sobre un fondo blanco.

MARITZA LUNA CANDELO